

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
JCMR.-/IAV.-/RRHH.-/RPM.-/RGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5308 /
CAUQUENES, 09 SEP 2016

VISTOS Y TENIDOS PRESENTE:

- Memo N°2546 de fecha 30.08.2016, de Director de Desarrollo Comunitario a Asesor Jurídico.
- Decreto Exento N° 6372 de fecha 05.10.2015, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de fecha 06.08.2015, suscrito con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- Decreto Exento N° 3262 de fecha 08.06.2016 que aprueba la Resolución Exenta N°1024 de 04.05.2016 de la SEREMI de Desarrollo Social que prorroga por un año el Convenio.
- Resolución Exenta N° 0422 de fecha 03 de Junio de 2016, del Sr. Ministro de Desarrollo Social, don Marcos Barraza Gómez.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: La necesidad de dar continuidad al Programa del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Transferencia de recursos 2016, señalada en la **RESOLUCION EXENTA N° 0422** de fecha 03.06.2016, del Sr. MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, que establece monto a transferir año 2016 a la Gobernación de Malleco y a las Municipalidades que se indican para la ejecución del FIADI, por la suma de \$6.584.362.- monto que se entiende incorporado al Convenio de Transferencia de Recursos Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, celebrado con fecha 06.08.2015, suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social, y aprobado por Decreto Exento N° 6372 de fecha 05.10.2015.-
- 2.- Lo anterior, en atención a que dicha resolución es también parte integrante del señalado Convenio.-
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Resolución que se individualiza en el numeral N°1.-
- 4.- **IMPUTESE**, a la cuenta administración de Fondos: 214 – 05 - 28, "Convenio Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALISE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

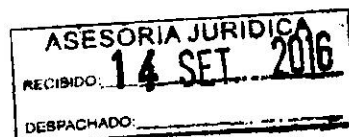


CARLOS MONTEZ ROJAS
ALCALDE

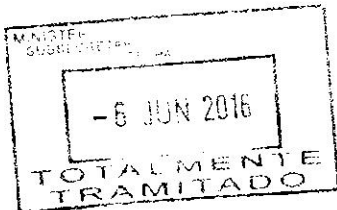
DISTRIBUCION:

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. DIDECO
- c.c. RR.HH
- Archivo Asesoría Jurídica.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
LA JEFATURA DE DIVISIONES



DIV Promoción

34015

REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2016 A LA GOBERNACIÓN DE MALLECO Y A LAS MUNICIPALIDADES QUE SE INDICAN, PARA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0422

SANTIAGO, - 3 JUN 2016
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Resolución Exenta N° 0249, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Modalidad para la Transferencia de Recursos y Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015; en la Resolución Exenta N°0194, de 2016, que prorroga para el año 2016 resoluciones exentas que indica; en la Resolución Exenta N° 2026, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de La Araucanía, que aprueba convenio de transferencia de recursos con la Gobernación de Malleco; en las Resoluciones Exentas N° 1980; 1758; 1913; 1915; 1916; 1756; 2035; 1914; 1985; 1773; 1912; 1557; 1648; 1983; 1910; 1991; 1759; 1911; 1982; 1984; 1988; 1987; 1981; 2000; 1998; 1986; 1803; 1989; 1802; 1772 y 1990, todas del año 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de La Araucanía, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios que indican; en las Resoluciones Exentas N°1896; 2289; 2183; 2290; 2210; 1886; 1884; 1883; 1899; 1887; 1885; 1897; 2285; 2182; 1888; 1955; 1900; 2291; 1902; 2211; 1892; 1901; 2184; 1891; 1894; 1889; 1890; 2169; 1893 y 1895, todas del año 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios de que indican; en las Resoluciones Exentas N°1792; 1780; 1773; 1786; 1793; 1779; 1774; 1771; 1784; 1795; 1769; 1799; 1770; 1788; 1772; 1797; 1789; 1781; 1782; 1777; 1775; 1787; 1801; 1776; 1785; 1778; 1790; 1783; 1794; 1791; 1796; 1798; 1800, todas de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins, que aprueban convenios de transferencia de recursos con Municipios que indican; en la Resolución Exenta N°580, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de La Araucanía, que aprueba solicitud de modificación de plazo de ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2015, respecto de las comunas que allí se indican; en las Resoluciones Exentas N°575; 574 y 573, todas de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins, que aprueban ampliación del plazo de ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2015, a las comunas que se indican; en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro de Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos, y

340109416

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", establecido en la Ley N° 20.379, se rige por las normas contenidas en dicho cuerpo legal, el cual establece que su administración, coordinación y supervisión corresponden a esta Secretaría de Estado.

Que, con fecha 02 de abril de 2015, mediante Resolución Exenta N° 0249, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos y Ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2015, en adelante "la Modalidad", disponiéndose en su numeral 6.2.1 denominado "Plazos", que: *"El convenio podrá contener una cláusula que permita su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Fondo cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del año respectivo. Mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir."*

"Para efecto de lo anterior, durante el mes de febrero de 2016 el Ministerio de Desarrollo Social convocará a los ejecutores e informará a través de la SEREMI respectiva, mediante SIGEC, el presupuesto disponible y la cobertura estimada a asignar a cada ejecutor. El ejecutor deberá aceptar o rechazar esta convocatoria en el plazo de 5 días contados desde su recepción. En caso de aceptación, el ejecutor deberá presentar a través de SIGEC una propuesta de intervención para el nuevo período de conformidad con la cobertura y presupuesto asignado, carta Gantt con las etapas de la intervención y un inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior."

"La SEREMI evaluará la propuesta y sus antecedentes, pudiendo realizar observaciones al ejecutor, tendientes a hacer modificaciones y/o acompañar información complementaria. Una vez aceptada la propuesta por parte de la SEREMI, ésta emitirá una Resolución Exenta autorizando la prórroga del convenio, la cual comenzará a regir el 01 de abril del año 2016."

Que, durante el año 2015, las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de La Araucanía, Maule y O'Higgins suscribieron convenios de transferencia de recursos con distintas municipalidades, en el ámbito de sus respectivas regiones, aprobados mediante las resoluciones individualizadas en los "Visto" de la presente Resolución, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, contemplándose en la cláusula séptima de dichos convenios la prórroga automática y sucesiva de los mismos, por periodos iguales, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.2.1 de la Modalidad.

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, contempla recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, estableciéndose en la Glosa N° 01 que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, mediante Memorándum N° 01-A/1394, de 17 de mayo de 2016, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social (S), de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita se dicte la Resolución que establece monto a transferir para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2016, de acuerdo al detalle contenido en Anexo N° 1 que adjunta a su solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 255, de fecha 19 de abril de 2016, emanado de la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, a través del cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para gestionar prórroga automática del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, por un monto total de \$2.481.268.041.- (dos mil cuatrocientos ochenta y un millones doscientos sesenta y ocho mil cuarenta y un pesos).

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE los montos a transferir durante el año 2016, para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación N°001, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2016, a la Gobernación de Malleco y a las Municipalidades de las comunas que a continuación se indican, según el siguiente detalle:

Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social	Comunas	Monto a transferir año 2016	N° Resolución que aprueba Convenio 2015	N° Resolución Modificación Convenio	N° Resolución que aprueba Prórroga Automática	RUT del Ejecutor
Araucanía	Gobernación Malleco	\$5.333.333	2026	580	828	60.511.091-6
Araucanía	Carahue	\$6.584.362	1980	580	830	69.190.500-4
Araucanía	Angol	\$8.366.331	1758	580	829	69.180.100-4
Araucanía	Cholchol	\$4.800.000	1913	580	831	69.285.000-K
Araucanía	Teodoro Schmidt	\$5.333.333	1915	580	852	69.252.100-5
Araucanía	Vilcun	\$6.584.362	1916	580	856	69.190.800-3
Araucanía	Pucón	\$5.925.926	1756	580	847	69.191.600-6
Araucanía	Galvarino	\$5.333.333	2035	580	858	69.190.200-5
Araucanía	Curacautín	\$5.333.333	1914	580	834	69.181.000-3
Araucanía	Padre Las Casas	\$6.940.821	1985	580	844	61.955.000-5
Araucanía	Traiguén	\$5.925.926	1773	580	854	69.180.700-2
Araucanía	Curarrehue	\$5.333.333	1912	580	835	69.252.400-4
Araucanía	Loncoche	\$5.925.926	1557	580	839	69.191.100-4
Araucanía	Renaico	\$5.333.333	1648	580	849	69.180.400-3
Araucanía	Lumaco	\$4.800.000	1983	580	859	69.180.800-9
Araucanía	Colipulli	\$6.584.362	1910	580	832	69.180.500-K
Araucanía	Lonquimay	\$5.333.333	1991	580	840	69.181.100-K
Araucanía	Melipeuco	\$4.800.000	1759	580	842	70.766.500-9
Araucanía	Cunco	\$5.333.333	1911	580	833	69.191.000-8
Araucanía	Lautaro	\$7.168.804	1982	580	838	69.190.100-9
Araucanía	Nueva Imperial	\$5.243.613	1984	580	843	69.190.400-8
Araucanía	Purén	\$5.925.926	1988	580	848	69.180.200-0
Araucanía	Pitrufquén	\$5.925.926	1987	580	846	69.191.300-7
Araucanía	Freire	\$6.584.362	1981	580	836	69.190.900-K
Araucanía	Gorbea	\$5.333.333	2000	580	837	69.191.200-0
Araucanía	Los Sauces	\$4.800.000	1998	580	841	69.180.300-7
Araucanía	Perquenco	\$4.800.000	1986	580	845	69.180.300-1
Araucanía	Villarrica	\$6.925.458	1803	580	857	69.191.500-K
Araucanía	Temuco	\$22.798.317	1989	580	851	69.190.700-7
Araucanía	Saavedra	\$5.333.333	1802	580	850	69.190.600-0
Araucanía	Toltén	\$5.333.333	1772	580	853	69.191.400-3
Araucanía	Victoria	\$5.925.926	1990	580	855	69.180.900-5
Maule	Hualañe	\$4.800.000	1896	No hay	982	69.100.600-K

Maule	Empedrado	\$4.800.000	2289	No hay	980	69.120.200-3
Maule	Constitución	\$6.786.000	2183	No hay	994	69.120.100-7
Maule	San Javier	\$6.584.362	2290	No hay	992	69.130.100-1
Maule	Retiro	\$5.333.333	2210	No hay	996	69.130.800-6
Maule	Colbún	\$5.333.333	1886	No hay	909	69.130.500-7
Maule	Vichuquén	\$4.800.000	1884	No hay	949	69.100.700-6
Maule	Longaví	\$5.925.926	1863	No hay	906	69.130.600-3
Maule	Teno	\$5.925.926	1899	No hay	944	69.100.300-0
Maule	Chanco	\$4.800.000	1887	No hay	910	69.120.300-K
Maule	Rauco	\$4.800.000	1885	No hay	942	69.100.400-7
Maule	Talca	\$13.540.898	1897	No hay	902	69.110.400-1
Maule	Pencahue	\$4.800.000	2285	No hay	943	69.110.800-7
Maule	Cauquenes	\$6.584.362	2182	No hay	1024	69.120.400-8
Maule	Curepto	\$4.800.000	1888	No hay	908	69.110.300-5
Maule	Licantén	\$4.800.000	1955	No hay	981	69.100.500-3
Maule	Río Claro	\$5.333.333	1900	No hay	901	69.110.700-0
Maule	Molina	\$6.604.400	2291	No hay	979	69.110.100-2
Maule	Parral	\$5.925.926	1902	No hay	1025	69.130.700-K
Maule	Pelluhue	\$4.800.000	2211	No hay	903	69.252.700-3
Maule	Villa Alegre	\$5.333.333	1892	No hay	991	69.130.200-8
Maule	Linares	\$8.987.490	1901	No hay	905	69.130.300-4
Maule	Sagrada Familia	\$4.800.000	2184	No hay	993	69.110.200-9
Maule	Curicó	\$14.289.545	1891	No hay	907	69.100.100-8
Maule	San Rafael	\$4.800.000	1894	No hay	941	69.264.500-6
Maule	San Clemente	\$6.890.158	1889	No hay	995	69.110.500-8
Maule	Pelarco	\$4.800.000	1890	No hay	990	69.110.600-4
Maule	Maule	\$5.333.333	2169	No hay	904	69.110.900-3
Maule	Yerbas Buenas	\$5.333.333	1893	No hay	977	69.130.400-0
Maule	Romeral	\$5.333.333	1895	No hay	978	69.100.200-4
O'Higgins	Chimbarongo	\$5.325.926	1792	575	1018	69.090.300-8
O'Higgins	Marchigüe	\$4.800.000	1780	No hay	1024	69.091.300-3
O'Higgins	Doñihue	\$5.925.926	1773	No hay	1006	69.080.600-2
O'Higgins	Peumo	\$4.800.000	1786	No hay	1005	69.080.900-1
O'Higgins	Litueche	\$4.900.000	1793	No hay	1021	69.091.100-0
O'Higgins	Malloa	\$5.333.333	1779	No hay	1008	69.081.500-1
O'Higgins	Graneros	\$5.925.926	1774	No hay	1004	69.080.300-3
O'Higgins	Coinco	\$4.900.000	1771	No hay	995	69.081.600-8
O'Higgins	Olivar	\$5.400.000	1784	No hay	994	69.081.400-5
O'Higgins	Paredones	\$4.800.000	1795	No hay	1022	69.090.900-6
O'Higgins	Chépica	\$4.800.000	1769	No hay	1016	69.090.700-3
O'Higgins	Requinoa	\$5.433.333	1799	No hay	1000	69.081.300-9
O'Higgins	Codegua	\$5.333.333	1770	No hay	1003	69.080.400-K
O'Higgins	Pichilemu	\$5.333.333	1788	No hay	1020	69.091.200-7
O'Higgins	Coltauco	\$5.333.333	1772	574	1007	69.080.700-9
O'Higgins	Quinta De Tilcoco	\$5.333.333	1797	No hay	996	69.081.700-4
O'Higgins	Pumanque	\$4.800.000	1789	No hay	1012	69.090.800-K

O'Higgins	Mostazal	\$5.825.926	1781	No hay	1002	69.080.500-6
O'Higgins	Nancagua	\$5.333.333	1782	No hay	1019	69.090.400-4
O'Higgins	Lolol	\$4.800.000	1777	No hay	1015	69.090.500-0
O'Higgins	La Estrella	\$4.800.000	1775	No hay	1025	69.091.400-K
O'Higgins	Pichidegua	\$5.333.333	1787	No hay	1009	69.081.100-6
O'Higgins	Santa Cruz	\$5.925.926	1801	No hay	1017	69.090.600-7
O'Higgins	Las Cabras	\$5.233.333	1776	573	999	69.080.800-5
O'Higgins	Peralillo	\$4.800.000	1785	No hay	1014	69.091.500-6
O'Higgins	Machali	\$4.800.000	1778	No hay	998	69.080.200-7
O'Higgins	Rengo	\$7.042.147	1790	No hay	997	69.081.200-2
O'Higgins	Navidad	\$4.800.000	1783	No hay	1023	69.073.800-7
O'Higgins	Palmilla	\$5.233.333	1794	No hay	1011	69.091.000-4
O'Higgins	San Fernando	\$8.308.720	1791	No hay	1010	69.090.100-5
O'Higgins	Placilla	\$4.800.000	1796	No hay	1013	69.090.200-1
O'Higgins	Rancagua	\$19.353.238	1798	No hay	993	69.080.100-0
O'Higgins	San Vicente	\$6.584.362	1800	No hay	1001	69.081.000-K

2° La transferencia de los recursos, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los respectivos convenios de transferencia de recursos suscritos entre las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y los ejecutores del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, aprobados mediante las Resoluciones Exentas individualizadas en los Visto de la presente Resolución.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto correspondiente al año 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de La Araucanía; Maule y O'Higgins.

4° **ENVÍESE** copia del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la División de Promoción y Protección Social, y copia digitalizada a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de las regiones de La Araucanía; Maule y O'Higgins y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

24-03-001		
ID	NOMBRE	\$
Región detalle adjunto		576.432.762,-
V° B° Presupuesto.	25/03/16	Fecha: Jhp.



MUPFACM

MARCÓS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

LO QUE COMIENZO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES